PROSPERIDAD SOCIAL

ACTA DE REINICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 576 FIP DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

CONSIDERACIONES

I. Que el 3 de agosto de 2022, las partes celebraron la Aceptación de la Oferta No. 576 FIP de 2022, cuyo objeto es: *"Adquirir pendones, botones y habladores, conforme a las características técnicas descritas por Prosperidad Social, los cuales deben ser entregados en Bogotá D.C.".*

II. Que el plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir del 19 de agosto, fecha de expedición del Registro Presupuestal.

III. Que el valor inicial de la aceptación es hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($62.926.820)**.

IV. Que el 23 de agosto de 2022 se suscribió acta de suspensión **DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 576 FIP DE 2022**, hasta el 22 de septiembre de 2022 o una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, previa solicitud del supervisor del respectivo contrato.

V. Que mediante memorando M-2022-4410-045533 del 14 de septiembre de 2022, la supervisora de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 576 FIP DE 2022,** solicita el reinicio del contrato a partir del 14 de septiembre de 2022 de conformidad con la justificación contenida en dicho memorando, el cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – REINICIO: Reiniciar el plazo de ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 576 FIP DE 2022** a partir 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDA. – **AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

TERCERA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Aprobó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora Secretaria General
Revisó/ Maria Fernanda Martinez Sarmiento – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual
Elaboró/ Claudio Ibarra Rodríguez – Abogado contratista Subdireccion de Contratación